

RESOLUCIÓN 2165/2010, de 2 de agosto, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas de aspirantes aprobados, por Cuerpo, especialidad e idioma, de los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 2470/2009, de 14 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. (Boletín Oficial de Navarra número 3, de 6 de enero de 2010).

El apartado 1 “procedimiento de ingreso libre y de reserva de minusválidos” de la Base Décima de la citada convocatoria dispone que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, una vez ordenados por los órganos de selección según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma para cada uno de los procedimientos.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

El apartado 2 “procedimiento de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño” de la mencionada Base Décima establece que superarán este procedimiento y, por tanto, resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

La ponderación de las puntuaciones de la prueba y de la fase de concurso para formar la puntuación global será de un 55% para prueba y un 45% para la fase de concurso.

Confeccionadas por los órganos de selección las listas de aspirantes seleccionados y remitidas éstas al órgano convocante conforme a lo establecido en la base Décima de la convocatoria, procede su aprobación por Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos y su publicación en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo, www.educacion.navarra.es.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar las listas de aspirantes aprobados, por Cuerpo, especialidad e idioma, en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dichas listas figuran como Anexo I de la presente Resolución.

2º. Los aspirantes que han resultado seleccionados en especialidades e idiomas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deben acreditar la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación.

A tal efecto y con carácter informativo se publican como Anexo II la relación de aspirantes seleccionados que ya han acreditado la formación pedagógica y didáctica durante el desarrollo del presente proceso selectivo y como Anexo III la relación de aspirantes seleccionados que no han acreditado la formación pedagógica y didáctica.

A este respecto, los aspirantes seleccionados que no han acreditado la formación pedagógica y didáctica, relacionados en el Anexo III, deberán aportar, mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Recursos Humanos en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, original o fotocopia compulsada del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas o, en su defecto, de la documentación justificativa que acredite la dispensa de este título, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de la convocatoria aprobada por Resolución 2470/2009 de 14 de diciembre.

3º. Los aspirantes que superen el concurso-oposición por dos o más especialidades del mismo Cuerpo a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberán ejercitar opción por una de las especialidades mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución. En caso de ser declarados aptos en la fase de prácticas, ingresarán en el Cuerpo por todas las especialidades superadas en el procedimiento selectivo.

4º. Los aspirantes que superen el concurso-oposición por dos o más especialidades de distintos Cuerpos a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberán optar por ser nombrados funcionarios en prácticas en uno de dichos Cuerpos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo del otro Cuerpo docente, mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

5º. Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición aprobado mediante la presente convocatoria, hayan superado, asimismo, el concurso-oposición para el ingreso en el mismo o distinto Cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser nombrados funcionarios en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, instancia dirigida a la Directora del Servicio de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la presente convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no acudir al acto público de elección de destinos de los funcionarios en prácticas o la aceptación del nombramiento como funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

6º. El Servicio de Recursos Humanos procederá a nombrar funcionarios en prácticas, en todo caso, con fecha de efectos del 1 de septiembre de 2010, a los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o que, estando exentos, opten por incorporarse a las mismas, asignándoles destino para efectuarlas de acuerdo con las necesidades del servicio, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal del Cuerpo, la especialidad e idioma superada o, en su defecto, especialidades análogas del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes.

La elección del destino para realizar la fase de prácticas se llevará a cabo en acto público.

Los aspirantes que hayan resultados seleccionados a través del procedimiento de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y que opten por realizar la fase de prácticas tendrán prioridad, en la obtención de los destinos, sobre los aspirantes que ingresen por el procedimiento de ingreso de esta convocatoria, realizándose dicha adjudicación atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.

Los aspirantes seleccionados con discapacidad de grado igual o superior al 33% tendrán preferencia en la elección de las vacantes sobre los aspirantes del procedimiento de ingreso libre.

La incorporación a los centros docentes deberá producirse el día 1 de septiembre de 2010. No obstante, aquellos aspirantes seleccionados que hubieran suscrito con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, durante el curso 2009-2010, un contrato con fecha de fin de 9 de septiembre de 2010, deberán atender las responsabilidades propias derivadas del mencionado contrato.

7º. Están exentos de la realización de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados a través del procedimiento de acceso.

No obstante, estos aspirantes pueden optar por ser nombrados funcionarios en prácticas quedando eximidos de la evaluación de las mismas y permaneciendo en situación de funcionario en prácticas hasta la aprobación de los expedientes de los procedimientos selectivos y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera. Dicha opción debe realizarse mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio

de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

Los aspirantes seleccionados que estando exentos de la realización de la fase de prácticas, no opten por ser nombrados funcionarios en prácticas, permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación de los expedientes de los procedimientos selectivos y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

8º. Quedan eximidos de la evaluación de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados que acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como funcionarios docentes de carrera.

Estos aspirantes deberán hacer constar esta circunstancia mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Recursos Humanos en el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

9º. Los aspirantes seleccionados por el procedimiento de acceso que estén ocupando, con carácter definitivo, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, plazas del Cuerpo y especialidad a las que acceden, pueden optar por permanecer en el mismo destino.

Dicha opción debe efectuarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De no formular la opción referida se entenderá que renuncian a permanecer en el mismo destino que tienen adjudicado en el Cuerpo de origen, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Undécima de la convocatoria.

10º.- Los aspirantes seleccionados que ya sean funcionarios docentes de carrera y vayan a realizar la fase de prácticas durante el curso 2010/2011, deberán optar por percibir durante dicho curso alguna de las retribuciones siguientes:

Opción a): El total de las retribuciones que les corresponden como funcionarios docentes de carrera en el puesto de trabajo del que sean titulares.

Opción b): Las retribuciones de sueldo básico del nivel en el que son nombrados funcionarios en prácticas, las retribuciones complementarias del puesto de trabajo que desempeñen, así como el premio de antigüedad.

Dicha opción debe efectuarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, mediante instancia dirigida al Servicio de Nóminas y Control Presupuestario.

11º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo, www.educacion.navarra.es el día 3 de agosto de 2010.

12º. Contra la presente Resolución y sus Anexos cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

13º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Nóminas y Control Presupuestario, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de agosto de dos mil diez.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Begoña Unzué Vela.